



Utile maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

Tenidos que componen el Ayuntamiento yava o prima
ran, cuando se convocan en Ayuntamiento, como lo
fueron el Comandante, para tratar lo concerniente al
servicio de ambas castas, bien y utilidad de la
dicha República, acordaron lo siguiente: —
La villa de San Pedro de Gálvez, que se encuentra
diagonalmente al primer Batallón del
Regimiento de Navarra, y se expone el segundo
para el día de mañana, en que se va a celebrar
tenido suplico de voto acordado de la oficialidad
y señores, como usual en la prevención de guerra
Galera y Carracas, que se acuerden, por lo que
convenga y confiere de Comision, a los señores
D. Juan de Arce y Sotomayor, D. Sebastián de
Pueca, para que hagan el aliramiento y aliramiento
de la oficialidad, y del segundo Batallón
ya los señores D. Pedro Falcon, y D. Pedro de
muda, para que presenten lista de los Carracas
de Galera Carracas y Carracas que hubiere
de usar para el transporte de los equipajes de
los señores Batallón. Hallando en posesión de
los señores, a la orden de Comisionen red-
recaivam.

La Villa de San Pedro de Gálvez, sus señores, y su
familia, que lleva en sus señores, con tener señores.